INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulará objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1935
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Franlly Sisledy Cano Gómez
Demandado	Iván Darío Blandón Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2018 00276 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito -
	Ordena entrega de títulos judiciales

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, toda vez que no se imputaron los abonos realizados al interior del proceso, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Teniendo en cuenta los dineros existentes a la fecha, en favor de la parte demandante, se dispondrá la entrega a este, de la suma de \$2.031.349,00 representada en los siguientes títulos judiciales:

TITULOS											
19 títulos que se 413630000015789 413630000017384 \$2.031.349,00	constituido	el	25/04/2	2022	y	nasta	el	titulo	No.		

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia. Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la entrega en favor de la señora Franlly Sisledy Cano Gómez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.809.948, la suma de dos millones treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos M.L (\$2.031.349,00), representada en los títulos referenciados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 163, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de diciembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4d7eb60a0ce1a03720fcae00847c01f0b8e4c6a230f62a3f60d54957bd1b86**Documento generado en 15/12/2023 02:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica